REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	16
Radicado:	050013110 004 2020 00362 00
Proceso:	TUTELA
Accionante	LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA C.C. 22.193.639
Apoderado	JOHN ETIK TABORDA GAVIRIA
Accionado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA.
Decisión:	Obedézcase lo resuelto por el superior

De conformidad con el Artículo 329 del Código General del Proceso obedézcase lo resuelto por el Superior mediante providencia del **12-01-2021** que la que ordena dictar sentencia complementaria en la cual resuelvan las reclamaciones de la señora Tatiana Cardona Correa, y cuya decisión deberá notificarse en debida forma a todas las partes involucradas en el asunto.

En firme la presente providencia cúmplase lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.